RESOLUCION DIRECTORAL Nº 620 -2013-ANA-AAA JZ-V

Piura, 23 SEP 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 02392-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V con registro Nº 2438-2011, CUT 90763-2013, organizado por Burgos Ramírez Segundo Absalón, sobre regularización de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para su predio ubicado en el sector Paredones, distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos - Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado con Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA, modificado con Resolución Jefatural Nº 504-2012-ANA, dispone que los usuarios que en su oportunidad no se acogieron al beneficio del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines agrario – PROFODUA y continúan utilizando agua de manera pública, pacífica y continua podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando la solicitud acompañada de los requisitos establecidos;

Que, con Resolución Administrativa N° 545-2000-AG-DRA-LAMB/ATDRCH-L, de fecha 20 de noviembre del 2000, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, autoriza el desglose del predio "San Pablo" de 5,00 ha bajo riego, disponiendo el registro del Sr. Segundo Absalón Burgos Ramírez como usuario del predio "Fundo San Pablo" sin código catastral para un área de 2,00 ha;

Que, con Resolución Administrativa Nº 508-2009-ANA-ALACH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque aprobó el estudio "Actualización del Estudio de Conformación de Bloques de Riego para la Consolidación del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque", en el cual se estableció ochenta (80) bloques de riego en la que se encuentra incluido el Bloque "Limón", con código PCHL-09-B69 perteneciente a la Comisión de Regantes Muy Finca;

Que, con Resolución Administrativa Nº 565-2009-ANA-ALACH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque aprobó el estudio "Actualización de la Asignación de Agua Superficial en Bloques (Volúmenes Anuales y Mensuales) para la Consolidación de la Formalización de los Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque, estableciendo entre otros la asignación de al Bloque de Riego "Limón" con código PCHL-09B-69, de la Comisión de Regantes Muy Finca, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 620 -2013-ANA-AAA JZ-V

Que, con Resolución Administrativa Nº 733-2009-ANA-ALACH-L de fecha 30/12/2009 se asignó al Bloque de Riego Limón, con código PCHL-09-B69 de la Comisión de Regantes Muy Finca, un volumen de hasta 24,299 MMC para un área bajo riego de 2 331 ha;

Que, el recurrente solicita regularización de licencia de uso de agua superficial para su predio sin código catastral, ubicado en el sector Paredones, distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, acreditando ser posesionario y conductor de su predio mediante Certificado de Posesión de Tierras Comunales N° 0093 emitido por la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope de fecha 11 de abril del 2005;

Que, según constancia y tarjetas de usuario otorgada por la Comisión de Regantes Muy Finca y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, el recurrente hace constar que el predio con código MULIMA2712 se encuentra registrado en el Padrón de Usuarios Agrarios a su nombre con área bajo riego de 2,00 ha; demostrando el uso de agua para dicho predio;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio Chancay Lambayeque, con Informe Técnico Nº 318-2011-ALACH-L/DPS;

Que, mediante Informe Técnico Nº 245-2013-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda dejar sin efecto legal lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 545-2000-AG-DRA-LAMB/ATDRCH-L, respecto al predio "Fundo San Pablo", incluir en el Bloque de Riego Limón con código PCHL-09-B69 el predio del recurrente con su respectiva asignación de agua y otorgar licencia de uso de agua superficial en vía de regularización para uso productivo agrícola para dicho predio sin código catastral, ubicado políticamente en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque según detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM(WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m^3)
				Este	Norte		
BURGOS RAMIREZ SEGUNDO ABSALON	16672491	FUNDO SAN PABLO	S/C	614 217	9 269 430	2,00	20 849

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto legal lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 545-2000-AG-DRA-LAMB/ATDRCH-L respecto a la inscripción del Sr. Segundo Absalón Burgos Ramírez como usuario del predio "Fundo San Pablo".

ARTICULO 2º.- Disponer la inclusión del predio denominado "Fundo San Pablo" sin código catastral perteneciente a Burgos Ramírez Segundo Absalón, en el Bloque de Riego Limón, código PCHL-09-B69 con su respectiva asignación de agua.

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 620-2013-ANA-AAA JZ-V

ARTICULO 3°.- Otorgar, en vía de regularización licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Burgos Ramírez Segundo Absalón, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Mochumí, L02 Limón, L03 Mariposa, para el predio denominado "Fundo San Pablo" sin código catastral; ubicado en el Bloque de Riego Limón, código de Bloque PCHL-09-B69, en el ámbito de la Comisión de Regantes Muy Finca, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM(WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m^3)
				Este	Norte		
BURGOS RAMIREZ SEGUNDO ABSALON	16672491	FUNDO SAN PABLO	S/C	614 217	9 269 430	2,00	20 849

ARTÍCULO 4º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la licencia otorgada en esta resolución.

ARTICULO 5º.- Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 3º de la presente, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 6º.- Disponer la notificación de la presente resolución a Burgos Ramírez Segundo Absalón, a la Comisión de Regantes Muy Finca y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AG.-CULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. CARLOS ENRIQUE CASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR